



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°.021-2025-MDL/GM- HMLS

Luricocha, 27 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N°026-2025-MDL/RR.HH/IPAB, de fecha 27 de enero de 2025, con expediente administrativo N°340, que contiene 06 folios, presentado por la Responsable de Gestión de Recursos Humanos, en la que remite informe para **OTORGAMIENTO DE LICENCIA POR PATERNIDAD**; y demás documentos que corren autos a la presente resolución: Informe N°013-MDL-CA/CAMP de fecha 27 de enero del 2025 emitido por el Coordinador de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°.1057, aprobado por D. S. N°075-2008-PCM, en su artículo 1° establece que, el contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural para prestar servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial. Por otra parte, el artículo 3° del Decreto Supremo N°.075-2008-PCM previene que, para llevar adelante el procedimiento de contratación, se debe cumplir con las etapas de preparación, convocatoria, selección y suscripción de contrato;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad,(..) "; el cual resulta acorde a lo establecido en el, artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que Concede el Derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30807, que señala: "De la licencia por paternidad, numeral 2.1 La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1° es otorgado por el empleador al padre por diez(10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea". Asimismo, en el literal b) del numeral 2.3 de la norma en comento señala que: "El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: (...) b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo"; por cuanto la naturaleza y fines del beneficio, es un derecho de carácter irrenunciable y no puede ser cambiado o sustituido;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 29409, tiene como objetivo establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, a una licencia remunerada por paternidad, cuya situación especial regulada en el



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡Gestión participativa y transparente!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



artículo 6° de su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2010-TR, señala que "la licencia por paternidad es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del parto de la cónyuge o conviviente del trabajador.

Que, conforme a su regulación específica, la remuneración que corresponde al trabajador durante los días que dure la licencia por paternidad equivale a la que hubiere percibido en caso de continuar laborando;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°02-2025-MDL/A de 02 de enero 2025, en el artículo Primero, inciso 43°, se delega facultades y atribuciones a la Gerencia Municipal de *autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad, pudiendo delegar esta facultad al Jefe de Recursos Humanos;*

Que, mediante Informe N°013-2025-MDL-CA/CAMP de fecha 27 de enero 2025 emitida por el Coordinador de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la licencia por paternidad adjuntando: Carnet de crecimiento neonatal, certificado de incapacidad temporal de la madre de su hijo y la orden de alta de la madre de su hijo;

Que, mediante Informe N°026-2025-MDL/RR.HH/IPAB de fecha 27 de enero 2025 emitida por la Responsable de Gestión de Recursos Humanos, donde remite el informe para otorgamiento de licencia por paternidad en solicitud del servidor Carlos Alberto Moreira Pantaleón (Coordinador de la Unidad de Abastecimiento) adjuntando copia del carnet de crecimiento neonatal niño, con fecha de nacimiento 24 de enero 2025, el certificado de incapacidad temporal para el trabajo de la madre de su hijo y la orden de alta de la madre con fecha 26 de enero 2025; por lo expuesto la Responsable de Gestión de Recursos Humanos, concluye se otorgue la licencia por paternidad al servidor CARLOS ALBERTO MOREIRA PANTALEÓN, a partir del 27 de enero 2025 por el término de 10 días calendarios, recomendando que el servidor labore las 5 horas del día y las 3 horas de la tarde sean de licencia remunerada, a razón que el servidor ostenta un cargo de vital importancia para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Luricocha;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con las normas antes citadas, y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°.002-2025-MDL/A, de delegación de facultades Administrativas a la Gerente Municipal, en estricta observancia del Enciso 20 del Art. 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha - Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la solicitud formulada por el servidor, CARLOS ALBERTO MOREIRA PANTALEÓN (Coordinador de la Unidad de Abastecimiento) , en consecuencia, se **AUTORIZA** Licencia por Paternidad con Goce de Haber, por el término de diez (10) días calendarios, computado a partir del 27 de enero 2025, como se detalla a continuación:

Licencia por Paternidad: 10 días calendarios (80 horas) (del 27/01/2025 al 05/02/2025)	
En coordinación con el responsable de la coordinación de Abastecimiento se segrega el horario de Licencia de Paternidad, de la siguiente manera:	
Fecha programada	Horario de Licencia de paternidad
Del 27 de enero del 2025 al 24 de febrero del 2025	3:00 pm a 6:00 pm
25 de febrero del 2025	5:00 pm a 6:00 pm



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al área Funcional de Recursos Humanos que adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al señor CARLOS ALBERTO MOREIRA PANTALEÓN, al responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y ANEXAR copia de la misma a su legajo personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA
HUNTA - AYACUCHO
Ing. HUGO MANUEL LEANDRO SIERRALTA
GERENTE MUNICIPAL



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !